

IV CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y DEL CONOCIMIENTO (CIVTAC) 2020



LA ACCIÓN NUCLEAR DEL
DELITO INFORMÁTICO EN EL
NOVÍSIMO CÓDIGO ORGÁNICO
INTEGRAL PENAL

PONENTE: Dr. Luis Andrés Crespo Berti, PhD.

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO GENERAL

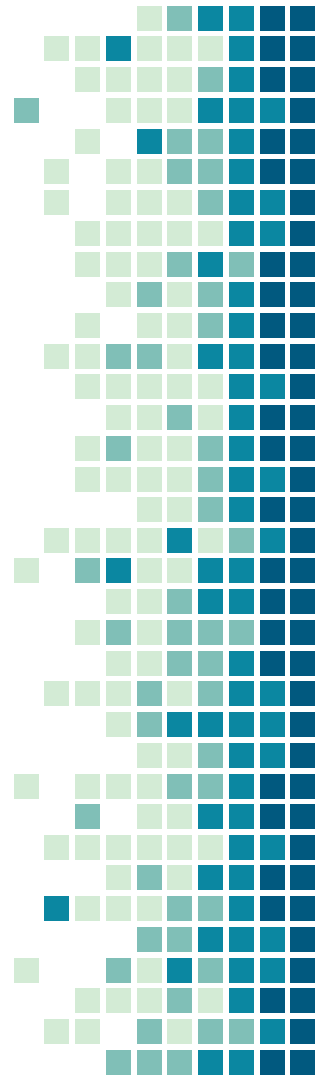
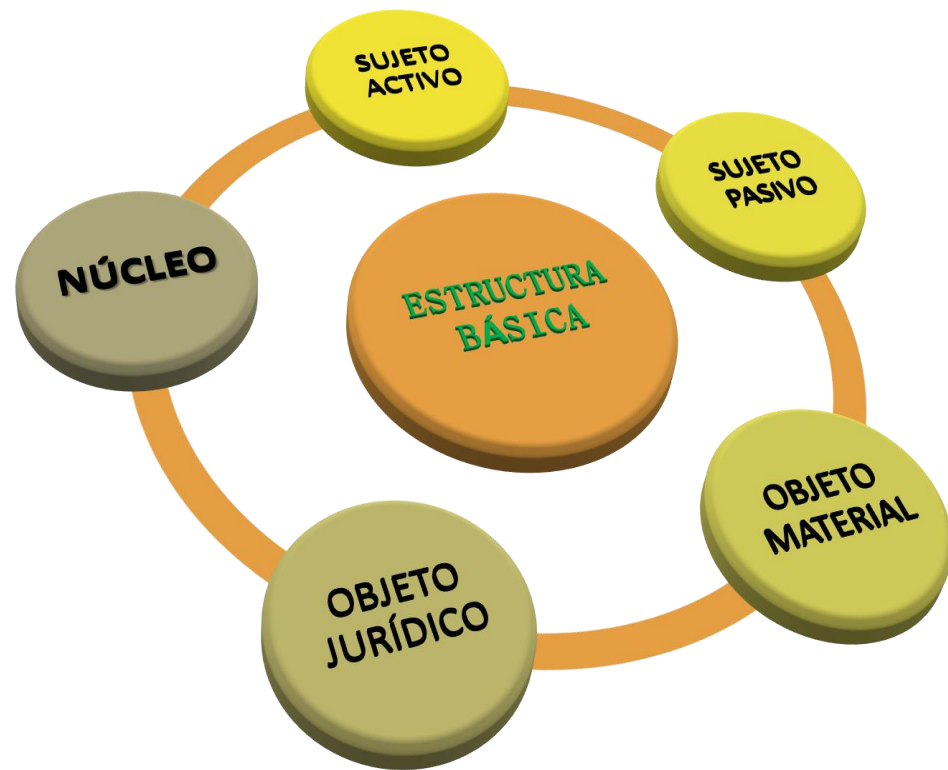
METODOLOGÍA

CONTEXTO

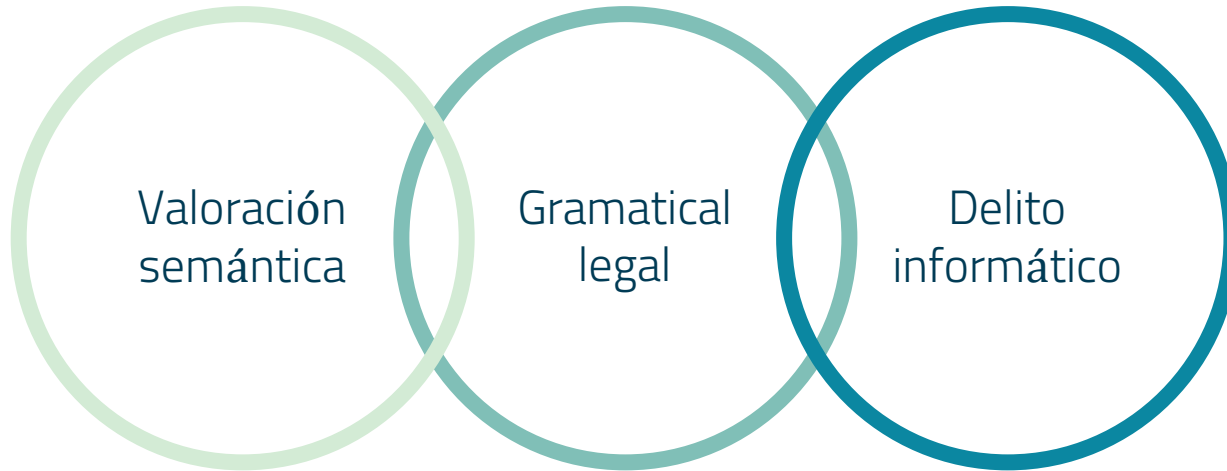
DISCUSIÓN/RESULTADO

CONCLUSIÓN

La teoría científica finalista en que se fundamenta la investigación reside en *la acción nuclear del delito informático* tras las reciente Ley Orgánica Reformatoria del COIP, R. O. 107 del 24-12-2019



Talante organizativo del dominio científico



Delito informático

También conocido como delito cibernético o ciberdelito, consistente en toda aquella acción antijurídica que se realiza en el entorno digital, espacio digital o de internet

Confluencia de delitos informáticos

“



Grabaciones

Fotografías

Suplantación claves

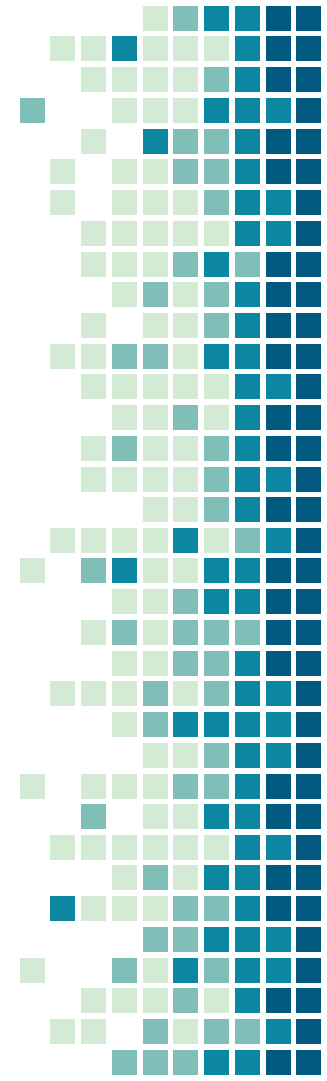
Daño / pérdida información

Violación de intimidad



El problema

Se traslada bajo la perspectiva creciente sobre la súper estructura de los tipos penales derivada de la técnica legislativa vista como acto político



Se precisan tres categorías de núcleos expresados en un modo subjuntivo

TIPO PENAL CON NÚCLEO SIMPLE

Expresa una actitud subjetiva del legislador en la valoración normativa de tipo filosófico

En reiteradas ocasiones el legislador sustantiva el verbo, expresándose la acción en lugar de un verbo por medio de un sustantivo. Ej: Art. 103, 173 y siguiente del COIP



Artículo 173.- Contacto con finalidad sexual con menores de 18 años por medios electrónicos.-

La persona que a través de un medio electrónico, telemático proponga concertar un encuentro con una persona menor de 18 años, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento con finalidad sexual o erótica, será sancionada con pena privativa de libertad de 1 a 3 años



NÚCLEO COMPLEJO ALTERNATIVO

El verbo expresa la acción delictiva, porque el delito es acción, manifestación de voluntad. En la redacción del tipo penal el legislador utiliza el modo subjuntivo que es un modo irreal, un futuro probable algo que puede o no ocurrir. Por ej: quien utilice, quien facilite...

Lo anterior al contrario del modo real indicativo (ar, er, ir) para expresar acciones reales u objetivas. Ej. Art. 174 del COIP



Artículo 178.- Violación a la intimidad.- La persona que, sin contar con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio, vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio será sancionada con pena privativa de libertad de 1 a 3 años.



NÚCLEO COMPLEJO ACUMULATIVO

Se configura al perpetrarse el delito al incurrir en las acciones punibles previstas en el núcleo del tipo penal de manera acumulativa. Destacan los verbos separados por la (Conjunción copulativa “Y”)

SISTEMA DAVID

- Pornografía infantil
- Violación del derecho a la intimidad
- Revelación ilegal de información en base de datos
- Interceptación de comunicaciones
- *Pharming* y *Phishing* (infección del servidor del sistema de nombres de dominio DNS o al propio ordenador del usuario y suplantación de identidad respectivamente)
- Fraude informático
- Ataque a la integridad de sistemas informáticos
- Delitos contra la información pública reservada legalmente
- Acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones

Problemas en la seguridad informática

Desde el Observatorio sobre seguridad informática se ha realizado un estudio sobre las incidencias más relevantes en este tema, durante el periodo del 1 de mayo al 1 de septiembre de 2013, los resultados se pueden observar en la siguiente gráfica



Recomendaciones de la policía nacional

- No publicar información personal en portales web desconocidos o redes sociales
- No confiar en ofertas y precios muy bajos al comprar cualquier servicio
- Crear contraseñas seguras
- No compartir con otras personas claves de seguridad
- No guardar contraseñas en computadores públicos para evitar las estafas
- Verificar cuentas bancarias en computadores personales
- Tener instalado un buen antivirus
- Conservar los mensajes, correos electrónicos y toda información indebida, servirán en caso de que sea necesario denunciar ante las autoridades
- No confiar en correos electrónicos desconocidos
- Verificar el spam continuamente para mirar quién esta a la zaga
- Supervisar constantemente cuando un menor de edad se halle en la red

Conclusiones



POR SU ATENCIÓN,
MUCHÍSIMAS GRACIAS

